

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000019 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba la nivelación de dos empleos conforme a lo establecido en los Acuerdos No. 000013 y No. 000014 del 7 de octubre de 2022, que modifica la planta de personal y fijó las escalas de remuneración de la entidad en virtud de un rediseño institucional respectivamente”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo No. 27 de la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto No. 1076 de 2015, 1083 de 2015 y el Acuerdo No. 0004 de marzo de 2017 (Estatutos de la Entidad), y

CONSIDERANDO:

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, realizó un proceso de Rediseño Institucional, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, siguiendo cada uno de los pasos establecidos en la Guía para la modernización de entidades, proceso que culminó con la aprobación ante el Consejo Directivo de una nueva planta de personal conformada por 103 empleos, conforme a lo establecido en los Acuerdos No. 000013 y No. 000014 de 2022, mediante los cuales se reorganizó la estructura organizacional y modificó la planta de personal fijando las escalas de remuneración en la C.R.A.

En los mencionados acuerdos, se aprobó la nueva estructura organizacional, con la creación de nuevas oficinas y nuevos empleos con funciones asignadas de acuerdo con la misionalidad de la entidad y el resultado del estudio de medición de cargas laborales. En el mencionado estudio, se consideró la creación de nuevos empleos; y el aumento de los dos grados salariales permitidos por la norma a fin de garantizar a los funcionarios titulares de empleos de carrera administrativa, la conservación de sus derechos.

Conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo No. 000014 de 2022, se aclara que los empleos que corresponden a la denominación de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental y Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, no fueron modificados, toda vez que se encontraban a la fecha del Rediseño Institucional provistos por funcionarios en periodo de prueba con ocasión a los resultados del concurso de mérito desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo con lo anterior, y bajo los principios de igualdad y equidad para los funcionarios se solicita el aumento de los dos grados para los empleos antes mencionados para que sus titulares se encuentren bajo las mismas condiciones y beneficios concedidos a todos los empleados de la C.R.A, pues dichos cargos ya se encuentra provistos en propiedad por los señores YOLANDA SAGBINI FIGUEROA y WLADIMIR OROZCO LOZANO, quienes

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO NO. 000019 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba la nivelación de dos empleos conforme a lo establecido en el Acuerdos No. 000013 y 000014 del 7 de octubre de 2022, que modifica la planta de personal y fijó las escalas de remuneración de la entidad en virtud de un rediseño institucional respectivamente”

superaron con calificación sobresaliente su periodo de prueba e ingresaron a la carrera administrativa, ocupando en titularidad los empleos a modificar, y se evidencia que cumplen con los requisitos de estudio, experiencia y competencias definidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 000013 y No. 000014 de 2022 y los estatutos de la entidad, son facultades de los Consejos Directivos de la CRA aprobar los programas de rediseño institucional de las Corporaciones Autónomas Regionales

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el aumento de dos grados a los empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, y Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 adscrito a la Oficina Asesora de Planeación conforme a lo establecido en los Acuerdos No. 000013 y No. 000014 de 2022, así como en las motivaciones del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE JIMENEZ GUACANEME
Presidente Ad Hoc


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario